

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

21711 *Resolución 400/38449/2021, de 16 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>, en el portal del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>, y en el portal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial –INTA– <http://www.inta.es/INTA/es/bolsa-de-empleo/funcionarios/>.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 18 plazas de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, Código 6514, por el sistema general de acceso libre.

1.2 En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la Disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del total de plazas convocadas, se reservarán 13 plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios, así como para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los

últimos diez años de compromiso, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada ley, y reúnan los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, esta reserva de plazas se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

De este cupo de 13 plazas, se reservarán 2 plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán del siguiente modo, en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general.

1.3 Asimismo, del total de plazas convocadas se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La opción a esta plaza reservada habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria.

Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de las áreas de especialización convocadas por el cupo de acceso general. La plaza convocada por este cupo será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad que hayan superado todos los ejercicios por cualquiera de las áreas de especialización, a aquél candidato con la mejor puntuación final.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se hubieran presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios y no obtuviera plaza por dicho cupo, podrá optar a una plaza, en igualdad de condiciones, a los otros aspirantes del cupo de acceso general, por la misma área de especialización por la que se ha presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en el citado cupo de acceso general.

Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por programas y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de especialización	Total plazas	Plazas acceso general	Reserva militar		Destino
			Cupo últimos diez años com.	Cupo RM general	
Sistemas Aeronáuticos.	5	1	1	3	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Sistemas de inteligencia artificial en el ámbito de la Defensa.	4	1	0	3	INTA-San Martín de la Vega (Madrid).
Garantía de calidad de producto, sistemas de gestión de calidad y Auditoría, Metrología y Calibración en el ámbito de Defensa y Aeroespacial.	3	1	0	2	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Ingeniería Óptica para instrumentación espacial.	5	1	1	3	INTA-Torrejón de Ardoz (Madrid).
Total.	17	4	2	11	

1.5 Los aspirantes sólo podrán participar por una de las áreas de especialización y cupos previstos en esta base.

Si en alguna de las áreas de especialización no se cubriera el número total de plazas ofertadas, tanto en el cupo de acceso general como en los de reserva de la base 1.2, éstas podrán acumularse, según determine este Ministerio, a propuesta del Tribunal y de la Secretaría General del INTA, a cualquier otra área de especialización y/o cupo de acceso, de acuerdo con sus necesidades.

2. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

3. *Desarrollo del proceso selectivo*

3.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

3.2 El plazo máximo para la realización del primer ejercicio será de cuatro meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que pueda acordarse su ampliación. En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los distintos programas convocados por esta resolución, se amplía el citado plazo en cuatro meses. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo previsto en la presente resolución es de doce meses.

No obstante, el desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto, se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria.

3.3 Las fechas de celebración de algún ejercicio de la fase de oposición podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

4. *Programa*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

5. *Requisitos de los aspirantes*

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, mencionada anteriormente, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1 Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero, Licenciado, Arquitecto o Grado, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

6. *Requisitos específicos para los cupos de reserva para Personal Militar*

Los aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de dicha ley.

Los aspirantes que participen por este cupo de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el personal militar de tropa y marinería que participe por el cupo de reserva para personal militar (cupos: últimos diez años de compromiso), además de los requisitos anteriormente mencionados deberá encontrarse en los últimos diez años de compromiso.

Además, los aspirantes que participen por cualquiera de estos cupos deberán mantener la condición exigida en los párrafos anteriores hasta la publicación de la lista de aspirantes aprobados o haber adquirido y mantener, en su caso, la condición de Reservista de Especial Disponibilidad en el período comprendido entre la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y la publicación de la lista de aspirantes aprobados.

7. *Acceso de personas con discapacidad*

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, al cumplimentar la solicitud de participación en la convocatoria, los interesados deberán indicar las adaptaciones requeridas en cada uno de los ejercicios del proceso selectivo y deberán aportar copia del Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación competente. El dictamen acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos ningún otro documento.

El Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para ello será necesaria la aportación del Dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

7.3 La adjudicación de los puestos de trabajo a los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17).

8. Solicitudes

8.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los aspirantes deberán realizar la presentación de la instancia por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

8.2 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

8.3 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, que estará disponible en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

8.4 Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante.

8.5 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Los aspirantes que estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa indicada en la base específica 8.10.2. No será necesario presentar esta documentación si el interesado consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

8.6 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.7 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

8.8 Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud para uno de los programas y cupos previstos en el presente proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de programa ni de cupo de participación.

8.9 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a continuación se recoge la información básica al respecto:

Responsables: Ministerio de Defensa. Subsecretaría. Dirección General de Personal. Subdirección General de Personal Civil. Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid.

Ministerio de Defensa, Secretaría de Estado de Defensa. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Carretera de Ajalvir, km. 4,7, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid.

Correo: funcionariosoferta@mde.es, OEPfuncionarios@inta.es.

Delegado de Protección de datos: dpd@mde.es.

Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

Legitimación: Artículo 8 de la citada ley.

Destinatarios: Los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos cuatro caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Defensa y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

8.10 Cumplimentación de solicitudes: La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790 de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen, según las siguientes instrucciones:

Los interesados realizarán su inscripción «on line» a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

Para ello seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: cau.060@correo.gob.es.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de ésta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 8.10.2, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa conforme con lo indicado en la base específica 8.10.2, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso del pago, en la pestaña «Mis inscripciones».

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES49 0182 2370 4102 0169 5537 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen», siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de

la tasa es el pago de los derechos de examen. Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

8.10.1 Instrucciones de cumplimentación. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones contenidas en el anexo IV de esta convocatoria. Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

8.10.2 Exención del pago de la tasa. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

La condición de discapacidad se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos en las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>.

Si el interesado se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración de los datos expresados en la misma, alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante al menos un mes antes de la fecha de la convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención:

1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que interesado se haya opuesto en su solicitud a su verificación por la Administración alegando una causa para ello.

En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de datos, el interesado deberá solicitar en la oficina de servicios públicos de empleo la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentar anexa a la solicitud el citado certificado.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, siempre que el interesado haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la correspondiente casilla de la solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, el interesado deberá presentar anexa a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2020 y, en su caso, el certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si el interesado se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración alegando una causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante una sentencia judicial firme o en virtud de una resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

8.10.3 Documentación adicional. Los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar la documentación en la forma establecida en la base 7.

b) Los aspirantes extranjeros incluidos en los párrafos a), b) y c) de la base décima 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

c) Aquellos aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles en organismos internacionales presentarán, en su caso, los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

8.11 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base específica 10.3, se indicarán las relaciones de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

En atención al elevado número de plazas ofertadas y del número previsto de solicitudes de participación en los distintos programas del proceso selectivo convocado por esta resolución, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se amplía el citado plazo en un mes.

9. Tribunal

9.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

9.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

9.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

9.4 Los Tribunales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, con los requisitos señalados en la base 7.2, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

9.5 Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

9.6 Si en cualquier momento del procedimiento, los tribunales tuvieran conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

9.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

9.8 Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titular y suplente, para su actuación simultánea.

9.9 Los Tribunales actuarán de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo, para el año 2021, y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a los opositores por cada uno de los criterios establecidos para los ejercicios de la convocatoria.

10. Relaciones con la ciudadanía

10.1 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4,5 Torrejón de Ardoz (Madrid), código postal 28850, teléfonos 91 5201227, 91 5201149; 91 5876690, 91 5201311, y 91 5201243, correo electrónico: OEPfuncionarios@inta.es.

10.2 En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

10.3 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Defensa <http://defensa.gob.es/portalservicios>, en el portal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», <http://www.inta.es/INTA/es/bolsa-de-empleo/funcionarios/>, así como en la página web <http://administracion.gob.es>.

10.4 La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad del aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

11. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

11.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar la documentación a valorar en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos profesionales deberán aportar certificación expedida por los servicios de personal de los Centros de trabajo u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como anexo V. Cuando se trate de servicios ajenos a las Administraciones del Estado, en todo caso la certificación a aportar, expedida por el cargo competente en el modelo de que se trate, deberá acreditar, de forma fehaciente, tanto el tiempo de servicios prestado como las tareas desarrolladas durante el mismo.

Los demás méritos a valorar se acreditarán mediante copia autenticada.

11.2 Para la valoración como «méritos profesionales» de los años de servicios como militar profesional, se deberá acreditar que los servicios prestados, aptitudes, o

titulaciones, adquiridas como militar, guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.

A tales efectos, por las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire se expedirá certificación a los interesados, relativa al cumplimiento de estos requisitos, conforme al anexo V de esta convocatoria. En este certificado se reflejará, en el apartado A) del anexo la especialidad o, en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios y los tiempos.

11.3 La no presentación de la certificación y la documentación citada en los apartados anteriores, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

11.4 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

12. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

13. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 16 de diciembre de 2021.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en idioma castellano, tres temas de las materias que figuran en el anexo II de la presente convocatoria, elegidos de la siguiente manera:

El Tribunal, en presencia de los aspirantes, extraerá al azar cinco temas de los que dos corresponderán a las materias comunes y tres a las específicas del área de especialización elegida. De entre los temas extraídos, el aspirante desarrollará a su elección un tema correspondiente a las materias comunes y dos a las materias específicas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha, el cual lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados u otros que tengan relación con los mismos.

Se otorgará una calificación de hasta diez puntos por el tema de las materias comunes y de hasta quince puntos por cada uno de los temas de las materias específicas correspondientes al área de especialización, lo que supone una calificación máxima de cuarenta puntos, siendo necesario obtener, para superar el ejercicio y acceder al siguiente, un mínimo de veinte puntos en total, y al menos la mitad de la puntuación máxima en cada tema.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias específicas del área de especialización elegida por el aspirante según el programa que figura como anexo II a esta convocatoria.

El Tribunal elaborará tres supuestos por cada área de especialización, extraerá dos al azar en presencia de los aspirantes, y cada aspirante resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos.

Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha, con carácter previo a su calificación. Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos podrá formular preguntas sobre el supuesto desarrollado u otros temas que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar el ejercicio y acceder al siguiente.

Tercer ejercicio: Idioma inglés. Este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, constará de dos partes:

– Parte escrita: Consistirá en la realización de dos traducciones, sin diccionario, una de ellas directa y la otra inversa, sobre dos textos redactados en lengua inglesa y española, respectivamente, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias contenidas en el programa del anexo II de esta convocatoria correspondiente al área de especialización elegida por el aspirante. La duración máxima de esta parte del ejercicio, será de una hora.

– Parte oral: Consistirá en mantener una conversación en idioma inglés con el Tribunal, durante el tiempo máximo de diez minutos. El Tribunal podrá estar asistido por una persona experta en dicho idioma.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos precedentes del presente apartado. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

El aspirante que alcance el 60 por ciento de la puntuación máxima de algún ejercicio y no superara el proceso selectivo, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos. Esta medida será siempre de aplicación a las personas que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán realizados en las instalaciones del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).

2. En la fase de concurso, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes méritos:

2.1 Méritos profesionales: Se otorgará una puntuación máxima de 4 puntos en este apartado, que se valorará:

A. Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicios, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se valorarán hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

B. Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades similares al contenido del área de especialización por el que se presenta, en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,5 puntos por año completo.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias de la Escala objeto de la presente convocatoria y área de especialización por la que participa, a juicio del Tribunal, y que hayan sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos. Se puntuarán hasta un máximo de 6 puntos, a razón de hasta 1 punto por curso. No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido. Sólo serán valorados los cursos cuya duración sea superior a quince horas.

3. Calificación final. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por este orden:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
- La mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales.
- La mayor puntuación alcanzada en cursos de formación y perfeccionamiento.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Temas Generales: Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias.

Tema 5. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases.

Tema 6. Disposiciones normativas con fuerza de Ley: Real Decreto Ley y Real Decreto Legislativo. El Reglamento.

Tema 7. El Acto Administrativo. Concepto, elementos y clases.

Tema 8. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 9. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de reposición, de alzada y extraordinario de revisión.

Tema 10. El procedimiento administrativo común. Fases.

Tema 11. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Cuestiones a las que se extiende. Cuestiones excluidas. Objeto del recurso contencioso-administrativo. Las partes procesales.

Tema 12. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.

Tema 13. El personal funcionario de la Administración General del Estado. Clasificación y organización. Provisión de puestos de trabajo. Concurso. Libre designación. La promoción profesional.

Tema 14. El personal laboral de la Administración General del Estado sujeto al IV Convenio Único. Clasificación profesional. Sistema de provisión de vacantes y promoción.

Tema 15. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: incompatibilidad con actividades públicas y privadas.

Tema 16. La Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. La evaluación de riesgos y la planificación de la acción preventiva. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 18. El Presupuesto: concepto y principios presupuestarios. El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables.

Tema 19. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 20. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI). El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITS).

Temas específicos

Programa: Sistemas Aeronáuticos

Tema 1. Reglamento de Aeronavegabilidad de la Defensa. Autoridades y Organismos competentes.

Tema 2. Certificados tipo para aeronaves.

Tema 3. Contenido de la hoja de datos para aeronaves motores y hélices.

Tema 4. Tipos de certificados de Aeronavegabilidad.

Tema 5. Aeronavegabilidad Continuada. Tratamiento de eventos.

Tema 6. Proceso de emisión del Certificado de Aeronavegabilidad para Experimentación.

Tema 7. Criterios de certificación de Aeronaves de Transporte Militar. Bases y especificidades.

Tema 8. Criterios de Certificación de UAVs y normativa. Bases y especificidades.

Tema 9. Certificación Aeronáutica: Ámbito militar y Civil.

Tema 10. Certificación militar de Aeronaves: Proceso y normativa aplicable.

Tema 11. Normativa EMAR: (Requisitos Europeos Militares de Aeronavegabilidad).

Tema 12. Materiales estructurales metálicos de uso aeronáutico. Aleaciones ligeras de bases Aluminio, Titanio y Magnesio.

Tema 13. Materiales compuestos de uso aeronáutico.

Tema 14. Técnicas de caracterización: microscopía óptica, microscopía electrónica, microscopía de efecto túnel y microscopía de fuerzas atómicas.

Tema 15. El problema global del icing.

Tema 16. Normativa EMAAC: Estructura de la definición de requisitos

Tema 17. Medios de Cumplimiento. Criterios para su evaluación.

Tema 18. Aprobación de Organizaciones de Diseño.

Tema 19. Reconocimiento entre Autoridades de Aeronavegabilidad. EMAD-R.

Tema 20. Documentación de certificación de aeronaves militares. Evidencias y Manuales.

Tema 21. Procedimientos de calificación de sistemas y equipos aeronáuticos.

Tema 22. Gestión de programas de Certificación de aeronaves.

Tema 23. Calificación de Aeronaves.

Tema 24. Certificación Factores Humanos.

- Tema 25. Aviónica. Sistemas de navegación.
- Tema 26. Aviónica. Sistemas de comunicación.
- Tema 27. Aviónica. Sistemas de identificación.
- Tema 28. Aviónica. Sistemas de cabina, ergonomía y equipos de piloto.
- Tema 29. Aviónica. Sistemas de guerra electrónica.
- Tema 30. Aviónica: Sistemas de visión nocturna.
- Tema 31. Integración de sistemas de aviónica y armamento.
- Tema 32. Sistemas de misión.
- Tema 33. Sistema eléctrico de una aeronave: configuración y Elementos.
- Tema 34. Sistema eléctrico de una aeronave: análisis eléctrico de cargas y de fuentes.
- Tema 35. Sistema eléctrico de una aeronave: Certificación.
- Tema 36. Sistemas de tren de aterrizaje: función, tipos, requisitos fundamentales.
- Tema 37. Sistemas de aterrizaje en aeronaves no tripuladas.
- Tema 38. Sistema Hidráulico De una aeronave.
- Tema 39. Estructuras. Arquitectura. Carga estática. Flameo. Tolerancia al daño.
- Tema 40. Estructuras. Ensayos estructurales estáticos. Ensayos estructurales dinámicos.
- Tema 41. Estructuras. Fatiga. Ensayos de fatiga y tolerancia al daño.
- Tema 42. Seguridad en vuelo. Árbol de fallos.
- Tema 43. Seguridad en vuelo: Normativa civil.
- Tema 44. Seguridad en vuelo: Normativa militar.
- Tema 45. Seguridad en vuelo de aviones prototipos.
- Tema 46. Ciclo de vida del software embarcado. Características del software embarcado y criterios para su evaluación.
- Tema 47. Aspectos de calificación del software embarcado.
- Tema 48. Normativa aplicable al software aeronáutico (RTCA DO-178, MIL STD 2167, MIL STD 498).
- Tema 49. Análisis de riesgos en los programas de desarrollo de software embarcado.
- Tema 50. Armamento Aeronáutico. Integración en aeronaves.
- Tema 51. Sistemas de propulsión de aeronaves.
- Tema 52. Motores: turbohélices y turborreactores.
- Tema 53. Certificación de Turborreactores.
- Tema 54. Componentes de motores aeronáuticos.
- Tema 55. Integración de planta de potencia.
- Tema 56. Sistemas de Reabastecimiento. Descripción.
- Tema 57. Manual de Vuelo, de Pesos y Centrados de aeronaves.
- Tema 58. Manual de Mantenimiento de aeronaves.
- Tema 59. Misiles: Sistemas de propulsión. Sistemas de guiado y de control.
- Tema 60. Aeronaves no tripuladas. Regulación de los procesos de Certificación.

Programa: Sistemas de inteligencia artificial en el ámbito de la Defensa

- Tema 1. Modelo de comunicaciones. Sistemas analógicos y digitales. Señales y símbolos. Tipos de señales. Características. Conversión analógica-digital. Conversión digital-analógica.
- Tema 2. Radiocomunicaciones móviles. Características generales de los sistemas de comunicaciones móviles privados.
- Tema 3. Transmisión. Clasificación de sistemas. Canal de transmisión. Capacidad. Adaptación al medio de transmisión: Modulación y tipos. Multiplexado y Acceso Múltiple. TDD y FDD.
- Tema 4. Bandas de frecuencia. Efectos de la atmósfera y la tierra. Refracción, absorción, reflexión y difracción. Zona de Fresnel. Desvanecimientos por trayectos múltiples. Fading.

Tema 5. GNSS: fundamentos. Parámetros básicos. Consideraciones de tiempos y sistemas de referencia. Modelo matemático para el cálculo de la posición. DOP. Concepto de «todos los satélites a la vista».

Tema 6. Receptores GNSS. Características de la señal radiada GPS. Funcionamiento básico del receptor. NAVDATA, diferencias según constelaciones. Observables del GPS. Fuentes de error y soluciones habituales.

Tema 7. Cinemática del Sólido Rígido: Expresiones con Ángulos de Euler. Fenómeno del «Gimbal Lock». Cuaternios.

Tema 8. Control no lineal de sistemas continuos. Comparación con el control clásico. Ruido continuo.

Tema 9. Control clásico de sistemas continuos. Comportamiento dinámico de sistemas continuos. Modelización de sistemas. Simplificaciones habituales. Transformada de Laplace.

Tema 10. Control PID de sistemas continuos: metodologías de ajuste y variantes prácticas.

Tema 11. Métodos Frecuenciales de análisis de sistemas continuos. Bode y Nyquist. Técnicas del lugar de las raíces. Ejemplos básicos de sistemas y sus diagramas.

Tema 12. Respuesta Temporal de sistemas continuos. Sistemas de Primer y segundo orden. Transformada de Fourier, definición, aplicación y propiedades. Propiedades de las funciones generalizadas de interés.

Tema 13. Control Robusto de sistemas continuos. Sensibilidad y sensibilidad complementaria. Normas y distancias habituales. Loop shaping: concepto y ejemplos aeronáuticos.

Tema 14. Tipos de variables de estado. Matriz fundamental. Controlabilidad y observabilidad de sistemas continuos.

Tema 15. Control en el espacio de estados de sistemas continuos: Asignación de polos. Sus ventajas e inconvenientes. Fórmula de Ackerman.

Tema 16. Regulador Óptimo y Servo-mecanismo en el control del espacio de estados. Dualidad Observador-Regulador. Estrategias de control de sistemas continuos.

Tema 17. Cálculo de observadores y filtro de Kalman cómo observador óptimo en el sentido de la varianza.

Tema 18. Control Fuzzy: Justificación y aplicaciones. Comparación con el control clásico. Introducción de componentes no lineales, implementación.

Tema 19. Sistemas lineales que modelan procesos estocásticos. Estadísticas de estados estacionarios. Modelo de Gauss-Markov. Filtro de Kalman en Versión continua y estacionario.

Tema 20. Filtro de Kalman en su versión discreta. Filtro óptimo de mínima varianza, y estructura predictor corrector.

Tema 21. Ruido y variables aleatorias. Procesos estocásticos. Clasificación de procesos. Respuesta de sistemas lineales estacionarios a entradas aleatorias. Aplicaciones. Análisis de procesos discretos en el tiempo.

Tema 22. Ruido blanco y sistemas con ancho de banda limitado. Ruidos coloreados. Teoremas, y aplicación a la identificación de sistemas: Método de los mínimos cuadrados.

Tema 23. Probabilidad. Variables aleatorias. Media y varianza. Distribución gaussiana. Probabilidad condicionada. Filtro de Kalman extendido. Filtro de Kalman linealizado, aplicaciones ventajas e inconvenientes.

Tema 24. Enfoque probabilístico de la fusión sensorial. Incertidumbre de los sistemas, incertidumbre de proceso e incertidumbre de medida. Teorema de Bayes. Filtro de Bayes. Método de Montecarlo.

Tema 25. INS-GPS. Tipos y aplicaciones. Jamming y Spoofing. Comparativa entre las diferentes opciones.

Tema 26. Filtrado débil INS-GPS: Fundamentos y modelo. Necesidades específicas para selección de sensores. Uso del estado de errores frente al estado total. Uso del estado aumentado. Diferencias con los otros filtrados INS-GPS.

Tema 27. Filtrado fuerte INS-GPS: Fundamentos y modelo. Necesidades específicas para selección de sensores. Diferencias con los otros filtrados INS-GPS.

Tema 28. Filtrado muy fuerte INS-GPS: Fundamentos y modelo. Necesidades específicas para selección de sensores. Diferencias con los otros filtrados INS-GPS.

Tema 29. Fases en el desarrollo de proyectos. Especificaciones de proyecto. Elaboración de anteproyectos. Relación con clientes.

Tema 30. Gestión de proyectos. Selección de la documentación de entrada. Proceso de planteamiento de soluciones.

Tema 31. Utilización de bases de datos de ingeniería. Calidad en proyectos: técnicas y procedimientos.

Tema 32. Ciclo de vida, planificación y control, matriz de cumplimiento en gestión de proyectos de I+D.

Tema 33. Fundamentos de electrónica digital. Tratamiento digital de la información. Sistemas de numeración.

Tema 34. Álgebra de Boole. Aritmética binaria. Puertas lógicas.

Tema 35. Medidas de resistencia, tensión e intensidad en corriente continua.

Tema 36. Medidas de tensión, intensidad y frecuencia en corriente alterna. Medidas de aislamiento y de resistencia a tierra. Instrumentos y procedimientos.

Tema 37. Propagación de ondas electromagnéticas. Vectores de campo eléctrico y magnético. Impedancia intrínseca del medio.

Tema 38. Radiador isotrópico. Pérdidas de propagación. Polarización.

Tema 39. Sistemas radiantes. Parámetros básicos. Tipos de antenas. Diagrama de radiación.

Tema 40. Modos de propagación de ondas radioeléctricas.

Tema 41. Arranque de una computadora, Componentes de un sistema operativo.

Tema 42. Gestión de Procesos de computadores.

Tema 43. Gestión de Memoria de computadores.

Tema 44. Comunicación, sincronización e interbloqueos de procesos en sistemas operativos.

Tema 45. Procesos de Entrada/salida en sistemas operativos.

Tema 46. Gestión de Archivos y directorios, seguridad y protección

Tema 47. Satisfacción de restricciones. Agentes lógicos. Lógica de primer orden en Inteligencia Artificial.

Tema 48. Inteligencia Artificial. Técnicas de Machine learning en la identificación de sistemas y en análisis de datos.

Tema 49. Aplicaciones de la visión artificial.

Tema 50. Técnicas de procesamiento y segmentación de imágenes de visión artificial.

Tema 51. Técnicas de reconocimiento de patrones en la imagen.

Tema 52. Regresión lineal, polinómica logarítmica y exponencial.

Tema 53. Muestreo, independencia de datos.

Tema 54. Contraste de Hipótesis con diferencia de medias, de proporciones y contrastes no paramétricos.

Tema 55. Fiabilidad validez y análisis de resultados estadísticos.

Tema 56. Distribuciones continuas y discretas.

Tema 57. Aproximación de la binomial a la normal.

Tema 58. Operaciones con matrices, aplicaciones.

Tema 59. Resolución de sistemas con matrices, aplicaciones.

Tema 60. Determinantes propiedades y aplicaciones.

Programa: Garantía de calidad de producto, Sistemas de gestión de calidad y auditoría, Metrología y calibración en el ámbito de Defensa y Aeroespacial

- Tema 1. Estructura Metrológica. Del Instituto Nacional de Metrología a la industria.
- Tema 2. Trazabilidad Metrológica. Plan de calibración.
- Tema 3. La red de laboratorios del Ministerio de Defensa.
- Tema 4. Evaluación de la competencia técnica de un laboratorio de calibración y ensayo.
- Tema 5. Control de datos. Validación de software específico de laboratorios acreditados.
- Tema 6. Eficacia y análisis de compatibilidad de ejercicios de intercomparación y control interno de la calidad en el ámbito de la acreditación.
- Tema 7. Sistemática de gestión del software en laboratorios.
- Tema 8. Parámetros relativos a la calidad de la medida.
- Tema 9. El proceso de confirmación metrológica. Incertidumbre de las medidas.
- Tema 10. Requisitos para los equipos y los procesos de medición. Competencia de los laboratorios de ensayos. Requisitos técnicos.
- Tema 11. Competencia de los laboratorios de ensayo. Interpretación de certificados de calibración.
- Tema 12. Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Precisión y exactitud de la medida.
- Tema 13. Competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. Aseguramiento de la validez de los resultados.
- Tema 14. Competencia de los laboratorios de ensayo. Intervalos de calibración.
- Tema 15. Requisitos relativos a los recursos y del proceso en un laboratorio de calibración acreditado.
- Tema 16. Revisión del sistema de gestión y actividades de un laboratorio.
- Tema 17. Proceso de validación de métodos de ensayos y medida.
- Tema 18. Proceso de validación de equipos en un laboratorio de ensayo.
- Tema 19. Proceso de validación de personas en un proceso de ensayo.
- Tema 20. ENAC y la acreditación de laboratorios de ensayo y calibración. El proceso de acreditación. Beneficios de la acreditación.
- Tema 21. Competencia de los laboratorios de ensayo. Ensayos de aptitud.
- Tema 22. Proceso de Gestión de un Servicio Proveedor de Intercomparaciones.
- Tema 23. Competencia de un Servicio Proveedor de Intercomparaciones. Gestión del patrón viajero.
- Tema 24. Auditoría interna en los laboratorios de calibración acreditados. Alcance, requisitos y documentación necesaria. Registro de resultados.
- Tema 25. Fases del proceso de evaluación en las auditorías externas de laboratorios acreditados.
- Tema 26. Requisitos generales para la cualificación de auditores internos.
- Tema 27. Sistemas de Gestión de Calidad de Laboratorios. Implantación de sistemas de medición, seguimiento y análisis de la satisfacción del cliente.
- Tema 28. Seguimiento, verificación y evaluación de los objetivos.
- Tema 29. Gestión de la calidad en el proceso de fabricación. Elaboración de un plan de fabricación.
- Tema 30. Revisión por la dirección. Salidas de la misma.
- Tema 31. Liderazgo y gestión de equipos. Funcionamiento de los equipos de trabajo. Modelos de trabajo en equipo.
- Tema 32. Revisión del desempeño. Motivación. Delegación. Mejora continua
- Tema 33. Gestión por procesos. Clasificación e identificación de los procesos. Diagrama de un proceso.
- Tema 34. Gestión de las quejas.
- Tema 35. Revisión de las solicitudes, ofertas y contratos.
- Tema 36. Control de trabajo no conforme en laboratorios de calibración y/o ensayo.

Tema 37. Sistemas de gestión de la calidad. Procesos de gestión de la documentación de una organización.

Tema 38. Sistemas de gestión de la calidad. Gestión de los recursos humanos.

Tema 39. Compras de servicios y suministros. Definición de los requisitos de especificación de compra.

Tema 40. Control de las salidas no conformes. Concesiones.

Tema 41. Seguridad del producto. Prevención de piezas falsificadas.

Tema 42. Sistemas de gestión de la calidad. Satisfacción del cliente.

Tema 43. Sistemas de gestión de la calidad ISO 9001. Medición, análisis y mejora

Tema 44. Metodología de implantación de un sistema de gestión de la calidad ISO 9100 en un organismo de Certificación de Aeronaves Militares.

Tema 45. Criterios para auditar métodos de ensayo y calibración.

Tema 46. Análisis de las causas de un producto no conforme.

Tema 47. Elaboración, implementación y seguimiento de un Manual de Calidad.

Tema 48. Garantía de producto en sistemas espaciales. Planes de calidad. Desarrollo, contenido, revisión, aceptación, implementación y realimentación de los planes de calidad.

Tema 49. Gestión y tratamiento de producto no conforme y de no-conformidades en un proyecto espacial. Tipos de NCRs. Ciclo y revisión de las no-conformidades. Herramientas para la gestión de las no-conformidades.

Tema 50. Aplicación práctica del proceso de gestión de riesgos en sistemas de gestión. Plan de gestión de riesgos.

Tema 51. Calidad en proyectos espaciales. La industria espacial y su entorno normativo sectorial en Europa.

Tema 52. Gestión de la calidad en los procesos de montaje, integración y ensayos.

Tema 53. Sistemática del tratamiento de los procesos espaciales. Gestión de la lista de los procesos declarados. Cualificación de procesos y personal en el sector espacial.

Tema 54. Gestión de la calidad en las inspecciones. Definición y tratamiento de los puntos de inspección MIPs y KIPs.

Tema 55. Sistemática de tratamiento de los componentes electrónicos espaciales. Control de fabricantes. Gestión de la lista de los componentes declarados.

Tema 56. Salas limpias. Actividades de garantía de calidad relacionadas. Necesidades, control, gestión y seguimiento.

Tema 57. Sistemática de tratamiento de los materiales espaciales. Gestión de la lista de materiales declarados. Incidencia del *outgassing* en los equipos embarcados.

Tema 58. Requisitos del sistema de gestión de calidad y seguridad en ensayos para proyectos espaciales según ESA.

Tema 59. Programa de confiabilidad en un programa espacial. Análisis de fiabilidad.

Tema 60. Gestión de la configuración en un programa espacial. Implementación de la gestión de la configuración.

Programa: Ingeniería óptica para instrumentación espacial

Tema 1. Diseño de sistemas optomecánicos. Estabilización de estructuras optomecánicas.

Tema 2. Diseño y especificación de sistemas ópticos.

Tema 3. Influencia del ambiente espacial sobre sistemas ópticos.

Tema 4. Desgasificación de materiales en ambiente espacial. Técnicas de medida y control.

Tema 5. Herramientas de diseño óptico. Optimización en diseño óptico.

Tema 6. Simulación de sistemas electro-ópticos en sistemas espaciales.

Tema 7. Cálculo de tolerancias de fabricación y montaje.

Tema 8. La atermalización en diseños ópticos espaciales.

Tema 9. Método de elementos finitos para la modelización de estructuras y sistemas ópticos.

Tema 10. Técnicas de generación del mallado en las técnicas de elementos finitos: preproceso y postproceso.

Tema 11. Análisis estático, vibracional y análisis de fatiga mediante la técnica de elementos finitos.

Tema 12. La función de transferencia óptica (MTF) de sistemas electro-ópticos de aplicación espacial.

Tema 13. Figuras de mérito de sistemas electro-ópticos.

Tema 14. El láser en instrumentación óptica para exploración espacial: espectroscopia Raman, espectroscopía de fluorescencia.

Tema 15. Sistemas ópticos de pupila descentrada para aplicaciones espaciales.

Tema 16. Sistemas ópticos con obstrucción para aplicaciones espaciales.

Tema 17. Efectos de la radiación difusa sobre sistemas ópticos. Las funciones de distribución de reflectancia y de scattering bidireccional (BRDF, BSDF).

Tema 18. Propiedades de scattering de materiales y tratamientos. Bafleado en sistemas ópticos.

Tema 19. Óptica activa y óptica adaptativa en sistemas ópticos complejos.

Tema 20. Identificación de las aberraciones elementales y su papel en el alineamiento óptico.

Tema 21. Los polinomios de Zernike y la aberración óptica en instrumentación.

Tema 22. Las funciones de caracterización óptica en instrumentos optomecánicos (PSF, OTF).

Tema 23. Principios del funcionamiento de fuentes láseres. Técnicas de bombeo.

Tema 24. El láser de estado sólido y sus aplicaciones en tecnología espacial.

Tema 25. Elementos ópticos de polarización: polarizadores y retardadores.

Tema 26. Elementos ópticos de polarización: moduladores de polarización.

Tema 27. Reflexión y transmisión de la luz polarizada en interfaces planas: los coeficientes de Fresnel.

Tema 28. Interferencia óptica en capas delgadas. Estructuras multicapa para aplicaciones ópticas: anti-reflejantes, espejos dieléctricos y filtros espectrales interferenciales.

Tema 29. Elipsometría espectroscópica: principios, instrumentación y análisis.

Tema 30. Polarimetría, instrumentación y aplicaciones.

Tema 31. Propiedades ópticas de materiales. El índice de refracción complejo. Modelos clásicos de funciones dieléctricas.

Tema 32. Métodos de deposición física y química de capas delgadas en fase vapor.

Tema 33. El método sol-gel para la preparación de materiales y recubrimientos ópticos.

Tema 34. Métodos de perfilometría, microscopía óptica y electrónica para la caracterización de recubrimientos ópticos.

Tema 35. Métodos de caracterización de recubrimientos ópticos: propiedades ópticas.

Tema 36. Plan de montaje, integración y verificación de instrumentación óptica espacial.

Tema 37. Filosofía de modelos y plan de ensayos en instrumentación óptica espacial.

Tema 38. Presupuesto del error de alineamiento de un sistema óptico: identificación de fuentes, cuantificación y relación con el análisis de tolerancias.

Tema 39. Instrumentación para el alineamiento óptico y métodos de diagnóstico.

Tema 40. Interferómetros para la medida del error del frente de onda: características y configuraciones de ensayo.

Tema 41. Sensor Shack-Hartmann para medida del error de frente de onda: principio de funcionamiento y configuraciones de ensayo.

Tema 42. Singularidades del alineamiento y verificación de sistemas ópticos de gran apertura.

Tema 43. Técnicas de medida de la función de transferencia de modulación óptica.

- Tema 44. Alineamiento de óptica fuera de eje.
- Tema 45. Caracterización radiométrica de instrumentación óptica para espacio.
- Tema 46. Detectores ópticos de radiación en instrumentación espacial: visible e infrarrojo.
- Tema 47. Diseño, fabricación y verificación de redes de difracción válidas para aplicaciones espaciales.
- Tema 48. Montaje de lentes y espejos en instrumentación. Técnicas de pegado.
- Tema 49. Materiales ópticos de visible e infrarrojo para instrumentación.
- Tema 50. Los moduladores ópticos de luz basados en cristal líquido.
- Tema 51. Principio de la formación de imagen por difracción en sistemas ópticos.
- Tema 52. Técnicas de composición de imagen para satélite en observación de la Tierra.
- Tema 53. Comunicaciones cuánticas en espacio libre. Fundamentos, estado del arte y aplicaciones.
- Tema 54. Ingeniería y técnicas experimentales de sistemas cuánticos.
- Tema 55. Sistema receptor Bob. Fotodetectores cuánticos. Sistemas mono-modo y multi-modo. Láseres monofotónicos.
- Tema 56. Estabilidad termomecánica en láseres de estado sólido.
- Tema 57. Canal de comunicaciones ópticas. Corrección de señal atmosférica, perturbación y ruido.
- Tema 58. Métodos de encriptación segura: criptografía clásica y cuántica. Protocolos. Distribución de clave cuántica.
- Tema 59. Salas limpias para integración óptica: características. Norma ISO 14644.
- Tema 60. Limpieza y control de la contaminación en sistemas ópticos para aplicaciones espaciales.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal 1

Presidente: Don Rafael González Armengod, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña M.^a del Carmen Torquemada Vico, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Don Tomás Belenguer Dávila, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Eva M.^a Moltó Sánchez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación; don Luis Miguel González Fernández, Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación; doña María Antonia de la Torre Lejarraga, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, y don Alberto Álvarez Herrero, Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal 1 suplente

Presidenta: Doña M.^a Armonía Núñez Peral, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Alfonso Andrés Barrado Costa, Escala de Científicos Superiores de la Defensa

Vocales: Doña Raquel López Heredero, Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, don Francisco Javier García de Blas Villanueva, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Elsa Solera de Andrés, Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos; don Juan Carlos del Hoyo Gordillo, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, y don Manuel Reina Aranda, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Este Tribunal juzgará las áreas de especialización: «Sistemas Aeronáuticos» e «Ingeniería Óptica para Instrumentación Espacial».

Tribunal 2

Presidente: Don Jesús Sánchez García, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire.

Secretaria: Doña Eva Barberán Roig, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Don Javier Bermejo Higuera, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra; doña M.^a Dolores Ladrón de Guevara Martínez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación; don Juan Antonio Escalera Piña, Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación; doña M.^a del Rosario Canchal Moreno, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, y don Robert Benyon Puig, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal 2 suplente

Presidenta: Doña Rocío Anastasia Zorzano Hernaiz, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don José M.^a Gómez Sanz, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Vocales: Doña Matilde Gil Garcia, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; don Tomás Vicente Mussons, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; doña Alicia Berrocal Bravo, Escala de Científicos Superiores de la Defensa; don Antonio Madueño Vega, Escala de Científicos Superiores de la Defensa, y doña Miriam Laura Martín Gómez, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Este Tribunal juzgará las áreas de especialización: «Sistemas de Inteligencia Artificial en el ámbito de la Defensa» y «Garantía de Calidad de Producto, Sistemas de Gestión de Calidad y Auditoría, Metrología y Calibración en el ámbito de Defensa y Aeroespacial».

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Defensa.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Científicos Superiores de la Defensa; código: 6154.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el área de especialización por el que desea presentarse.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (acceso libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará Subsecretaría de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Grado», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar (opcional), expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten.

Los aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el órgano técnico de calificación

competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo (casilla «sí, general»).

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición. Además, en caso de familia numerosa, deberá indicar el número del título en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 5 de esta convocatoria.

En el recuadro 27 «Datos A», los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM-cupo general» para quienes participen por el cupo de reserva general establecido para el personal militar o «RM-cupo últimos diez años compromiso», para quienes participen por el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso. Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar, seleccionarán en esta casilla «cupos acceso general».

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 30,79 euros y para miembros de familias numerosas de categoría general de 15,40 euros.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

